

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DE 2015

0 6 ENE 2015

"Por la cual se incorporan los saldos de los recursos no ejecutados de funcionamiento y compromisos de pago del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que corresponderán a la disponibilidad inicial para el bienio 2015-2016"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 44 y 55 del Decreto No. 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 78 de la Ley 1530 del 2012, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalias", estableció que cada uno de los órganos que integran el Sistema General de Regalías dispondrá de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que este ejerza en el marco del Sistema.

Que de conformidad con el artículo 44 del Decreto No. 1949 de 2012, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", el jefe de la entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante acto administrativo, incorporará en un capítulo independiente de su presupuesto los recursos del Sistema General de Regalías.

Que así mismo el artículo 55 del Decreto 1949 de 2012, indica que mediante acto administrativo del jefe de la entidad, se incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial del dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

Que la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Externa No. 30 del 27 de noviembre de 2014, numeral 5, estableció los



RESOLUCIÓN NUMERO 00005 DEL TO 6 ENE 2015 Hoja Nº. 2

Continuación de la Resolución " "Por la cual se incorporan los saldos de los recursos no ejecutados de funcionamiento y compromisos de pago del Sistema General de Regallas asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que corresponderán a la disponibilidad inicial para el bienio 2015-2016"

aspectos a considerar después del 31 de diciembre de 2014, indicando que a partir del 1 de enero de 2015 las entidades contarán con las disponibilidades iniciales derivadas del cierre del capítulo presupuestal de la vigencia 2013-2014, una vez se haya hecho la incorporación mediante acto administrativo del jefe de la entidad de acuerdo con lo que señala el artículo 55 del Decreto No. 1949 de 2012.

Que la Resolución 4916 del 29 diciembre de 2014, "por la cual se modifican las Resoluciones 1790 del 2013,1083 y 2902 de 2014", expedida por el Departamento Nacional de Planeación, dispuso en su artículo primero que "En aplicación de los artículos 55 y 60 del Decreto 1949 de 2012, los recursos asignados mediante la presente Resolución, así como los compromisos pendientes de pago, serán incorporados por la entidad beneficiaria de los mismos como disponibilidad inicial en el presupuesto del siguiente bienio, una vez se efectúe el cierre del presupuesto del bienio 2013-2014, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen y respetando la destinación del mismo. Estos recursos serán descontados de la asignación proyectada en el bienio 2015-2016 para este fin"

Que según el Acuerdo No. 0018 del 12 de diciembre de 2013 "por el cual se hace una distribución y asignación de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías a algunas entidades del orden nacional", expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, los recursos distribuidos mediante el acuerdo mencionado deben ser destinados al fortalecimiento institucional mediante la adquisición de bienes y servicios directamente encaminados a la realización de los pronunciamientos técnicos solicitados por los Ministerios líderes de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión departamentales y regionales, en virtud del Decreto 1252 de 2013, sobre los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, con corte al 31 de diciembre de 2014, arrojó los saldos no ejecutados y compromisos pendientes de pago del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$204.020.937.82), de los recursos presupuestales de la vigencia 2013-2014 del Sistema General de Regalías.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó la incorporación de los saldos no ejecutados y compromisos pendientes de pago del bienio 2013-2014, toda vez que estos recursos constituyen la disponibilidad inicial del 2015.

RESOLUCIÓN NUMER 800005 DEL 0 8 ENE 2015 Hoja Nº. 3

Continuación de la Resolución " "Por la cuel se incorporan los saldos de los recursos no ejecutados de funcionamiento y compromisos de pago del Sistema General de Regalfas asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que corresponderán a la disponibilidad inicial para el bienio 2015-2016"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS. Incorporar la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$204.020.937.82), correspondientes a los saldos de recursos de funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, no ejecutados del Sistema General de Regalías y los compromisos pendientes de pago de la vigencia 2013-2014 para el bienio 2015-2016, Capítulo I, Subcapítulo 3, Sección Presupuestal 10000.

ARTÍCULO 2. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS INCORPORADOS: Los recursos incorporados mediante la presente resolución serán destinados al fortalecimiento institucional mediante la adquisición de bienes y servicios directamente encaminados a la realización de los pronunciamientos técnicos solicitados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 1252 de 2013, sobre los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

0 6 ENE 2015

AURELIO TRAGORRI VALENCIA Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Oficina de Planeación y Prospective. A Revisó: Oficine Asesora Jurídica. Se Aprobó: Secretaria General.